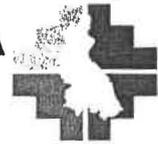




# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 058-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 17 de abril 2023

**VISTOS:**

CARTA N° 010-2023-RF/EML, DE FECHA 05/04/2023; INFORME N° 007-2023-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO.EBZ, DE FECHA 11/04/2023; OFICIO N° 130-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-JOV, DE FECHA 12/04/2023; OFICIO N° 703-2023-GR.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 13/04/2023.

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público

Que, mediante Carta N° 010-2023-RF/EML, de fecha 05 de abril 2023; el Gerente General de ROCA FUERTE EML INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, Ing. Elver Mejía Leiva, hace llegar a la entidad el Informe de la Culminación de Obra y Certificado de Conformidad Técnica, en atención a la Carta N° 10-2023-NQD/S.O, por el Ing. Norberto Quispe Delgado en calidad de Supervisor de obra, adjuntando a su documento 03 folders (01 original+ 02 copias) y 01 CD.

Que, mediante Informe N°007-2023-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO.EBZ, de fecha 11 de abril 2023, el Ing. Victor Anibal Díaz Idrogo – Coordinador de Obra, emite opinión sobre la Culminación y Recepción de Obra: "REMDELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE ELEODORO BENEL ZULOETA – CHIGUIRIP EN LA LOCALIDAD TUGUSA, DISTRITO DE CHIGUIRIP, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" indicando que se ha presentado la documentación básica de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita mediante acto resolutivo nombrar al comité e recepción de la obra en mención para lo cual Adjunta actuados Certificación de Conformidad Técnica del Supervisor de Obra, así como los asientos respectivos del cuaderno de obra, para el trámite respectivo que determinan que a obra fue culminado el 31 de marzo 2023.

Que, mediante Oficio N° 130-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-JOV, de fecha 12 de abril 2023, el Ing. Julio Ortiz Vargas– Responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, emite opinión sobre la Recepción de Obra: "REMDELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE ELEODORO BENEL ZULOETA – CHIGUIRIP EN LA LOCALIDAD TUGUSA, DISTRITO DE CHIGUIRIP, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", indicando que se ha presentado la documentación básica de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo remite la documentación para la designación del comité de recepción de obra, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente para la presente obra.

Que, mediante Oficio N° 703-2023-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 13 de abril 2023, el jefe de la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, solicita designación de comité de recepción de obra: "REMDELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE ELEODORO BENEL ZULOETA – CHIGUIRIP EN LA LOCALIDAD TUGUSA, DISTRITO DE CHIGUIRIP, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", indicando que se ha presentado la documentación básica de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado", pone en conocimiento la Carta e informe que antecede al Titular de la Entidad, y solicita la conformación de un Comité para la Recepción de la Obra, teniendo como fundamento que la obra en mención está culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 36 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

Ing. Edilberto Bustamante Marrufo	(Presidente)
Ing. Victor A. Diaz Idrogo	(Primer miembro)
Ing. Nolberto Quispe Delgado	(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de las jefaturas correspondiente, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "REMDELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE ELEODORO BENEL ZULOETA – CHIGUIRIP EN LA LOCALIDAD TUGUSA, DISTRITO DE CHIGUIRIP, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", indicando que se ha presentado la documentación básica de acuerdo a la Ley de



076-351655



www.gob.chota.gob.pe  
mailto:info@chota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Contrataciones del Estado, en mérito al procedimiento establecido en el art. 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; Art. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos; Art. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra. la ausencia del veedor no vicia el acto.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el *Comité de Recepción de Obra*: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, EN EL (LA) IE ELEODORO BENEL ZULOETA - CHIGUIRIP EN LA LOCALIDAD TUGUSA, DISTRITO DE CHIGUIRIP, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", indicando que se ha presentado la documentación básica de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, según propuesta contenida en Oficio N° 703-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Edilberto Bustamante Marrufo	(Presidente)
Ing. Víctor A. Díaz Idrogo	(Primer miembro)
Ing. Nolberto Quispe Deigado	(Asesor)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones establecidas en el art. 208° del RLCE, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** -PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
 Ing. Mario Espinoza Sempertegui  
 GERENTE SUB REGIONAL



076351655



www.gob.pe  
 www.chota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
 N° 620 Chota - Cajamarca